



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JDC 426/2017
Y SU ACUMULADO JDC 428/2017

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTES: JDC 426/2017 Y
ACUMULADO JDC 428/2017

ACTOR/A: ANA LIDIA
HERNÁNDEZ GUZMÁN Y RAMÓN
GUEVARA PÉREZ.

TERCERO INTERESADO. JUAN
CARLOS ENCARNACIÓN
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de
noviembre de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **modifica** el acuerdo OPLEV/CG282/2017
emitido por el Consejo General del Organismo Público Local
Electoral del Estado de Veracruz¹, en lo que fue materia de
impugnación, respecto a la asignación de regidurías en el municipio
de Altotonga, Veracruz, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Contexto. De lo expuesto por la parte actora, así como de las
constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo
siguiente:

¹ En lo subsecuente OPLEV.

1. Inicio de proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLEV.

2. Registro de candidaturas. El uno de mayo de dos mil diecisiete², el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo OPLEV/CG/112/2017, mediante el cual, de manera supletoria aprobó la solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de todos los Ayuntamientos del estado de Veracruz; al siguiente día, en cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo anterior, aprobó el diverso OPLEV/CG113/2017, por el que verificó el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la citada postulación, emitiéndose las listas definitivas.

3. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

4. Cómputo municipal. El siete de junio se llevó a cabo la sesión de cómputo en el Consejo Municipal de Altotonga, Veracruz, por lo que se realizó la correspondiente declaración de validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría a la fórmula que obtuvo el mayor número de votos (Movimiento Ciudadano).

5. Acuerdo para la asignación de regidurías. El diez de julio el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG211/2017**, por el que aprobó los procedimientos y criterios para la asignación de las regidurías en los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

II. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO OPLEV/CG211/2017 ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.

a) Juicios ciudadanos. Inconformes con el acuerdo señalado, diversas ciudadanas, promovieron juicios ciudadanos ante este

² En adelante, todas las fechas se referirán al año 2017, salvo disposición específica.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Tribunal, mismos que fueron radicados con las claves de expedientes JDC 333/2017, JDC 334/2017 y JDC 335/2017, resueltos en forma acumulada el veintisiete de julio, en el sentido de confirmar, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo señalado.

b) Recursos de apelación. Por su parte, los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, inconformes con el numeral seis (6) del acuerdo de referencia, promovieron recursos de apelación, que fueron radicados en este órgano jurisdiccional con los claves RAP 99/2017, RAP 100/2017, RAP 101/2017, RAP 102/2017 y RAP 103/2017, resueltos en forma acumulada el cuatro de agosto, ordenando sobreseer el RAP 99/2017 resueltos por este Tribunal, respecto al resto de los recursos de apelación, ordenó su acumulación, y en cuanto al fondo, revocó el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación y ordenó al Consejo General responsable emitir otros criterios tomando en consideración los argumentos expresados en la sentencia.

III. NUEVO ACUERDO DEL OPLEV, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL RAP 99/2017 Y ACUMULADOS.

Acuerdo OPLEV/CG220/2017. Nuevos criterios y procedimientos para asignación de regidurías, dictada en cumplimiento a la sentencia del RAP 99/2017 y acumulados. En cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral respecto a la impugnación del acuerdo **OPLEV/CG211/2017**, el nueve de agosto, el OPLEV aprobó un nuevo acuerdo, identificado como **OPLEV/CG220/2017**.